



163414

SECCION TECNICA
CLASIFICACION I. P. C.
CLASE <u>E03</u>
SUBCLASE <u>C</u>

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D.GINES PAGAN MARTINEZ

RESIDENCIA: Pje. Casa Politic, letra E

HOSPITALET DE LLOBREGAT(Barcelona)

ENUNCIADO: " REJA PARA CLOACAS PERFECCIONADA "

PT/jv.

Prioridad: Patente

n.º

del



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por -  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo -  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que tambien serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así -  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).



1 El objeto de este registro, tal como su enunciado -  
indica, consiste en una reja para cloacas perfeccionada, -  
Este tipo de rejas suele disponerse en los bordes de las ca-  
lles y carreteras justamente pegando al bordillo de las ace-  
5 ras y ampliando el tragadero de las bocas de cloaca allí dis-  
puestas.

Naturalmente la capacidad resistente de la reja tie-  
ne que ser tal que soporte el peso de carruajes y personas  
con toda seguridad.

10 Actualmente las rejas allí dispuestas, son fijas, -  
de manera que en un momento determinado resulta difícil la  
limpieza de la cloaca en donde se han ubicado.

La reja objeto del registro, permite mediante su cons-  
titución particular, rebatirse en un momento determinado -  
15 y dejar libre por tanto, la boca de entrada de la cloaca.-  
Este rebatimiento se consigue dotando a la reja de un marco  
exterior sobre el que ésta descansa y sobre el que articula  
mediante pivotes que comporta el bastidor de la reja y que  
juegan sobre orificios rasgados practicados en el marco. -  
20 Estos orificios rasgados dispuestos inclinados con respecto  
al marco, permiten primero desplazar manualmente la reja -  
hasta librar su radio de giro, y, luego rebatir ésta hasta de-  
jar totalmente accesible la boca de la cloaca.

25 El marco está dotado exteriormente de medios de an-  
claje para quedar fijado mediante hormigón o cemento en el  
lugar en que se sitúe. El perfil del marco es angular de -  
modo que la pared vertical actúa en guía contenedora del -  
marco y el ala horizontal como apoyo de ésta.

30 Con objeto de ilustrar convenientemente cuanto he-  
mos expuesto, se acompaña una hoja de dibujos en la que -



1 de un modo esquemático se ha representado un ejemplo de rea-  
lización.

5 En la figura 1 aparece una perspectiva de detalle en  
la que se muestra un bordillo de acera, una boca de cloaca  
y la reja allí dispuesta.

En la figura 2 aparece una sección de detalle en don-  
de se muestra el marco anclado en el firme, y la reja aba-  
tible.

10 En la figura 3 aparece un detalle de la disposición  
del orificio rasgado dispuesto en el marco y la reja abati-  
ble abierta.

Referidos a la figura 1 señalamos: -1- boca de cloa-  
ca; -2- marco; -3- reja.

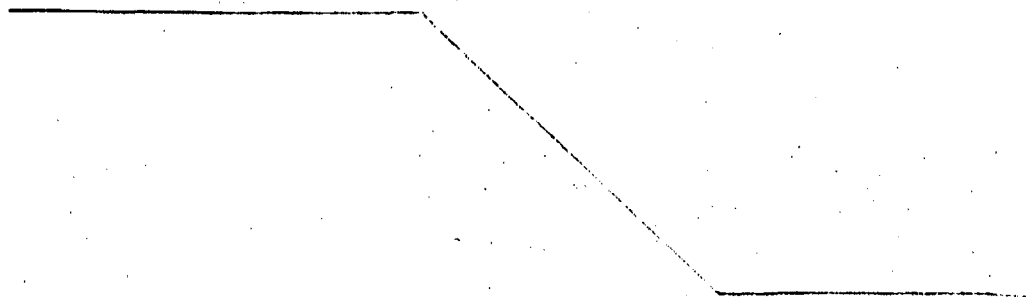
15 Referidos a la figura 2 señalamos: -2- marco; -3- -  
reja; -4- pivote de giro.

Referidos a la figura 3 señalamos: -2- marco; -3- -  
reja ; -4- pivote de giro, y -5- orificio rasgado.

20 De la contemplación de los dibujos y de cuanto se ha  
expuesto resulta evidente la importante ventaja que supone  
el poder librar totalmente, en un momento determinado, la  
boca de la cloaca.

Por otra parte, los pivotes de giro alojados en el  
marco, imposibilitan la separación de la reja de su lugar  
de trabajo, constituyéndose en antirrobo de la misma.

25



30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre  
20 de 1954, 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 ducta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:



1                    1a.-"REJA PARA CLOACAS PERFECCIONADA", de las que -  
constan de un enrejado de resistencia adecuada para situar-  
se horizontalmente en la vía pública, caracterizada esen-  
5                    cialmente porque está constituido por una reja dispuesta en  
el interior de un bastidor, y un marco contenedor de este -  
bastidor, que actúa como apoyo del mismo, estando dis, uesto  
en el bastidor del enrejado dos muñones, situados en caras  
opuestas y perfectamente alineados, los cuales pivotan so-  
bre alojamientos rasgados en disposición inclinada, previs-  
10                    tos en el marco, e impiden una vez constituido el conjunto,  
enrejado y marco, extraer este marco que le sirve de apoyo  
y le contiene en su totalidad.

                  2a.-Se reivindica por último como objeto sobre el  
que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: -  
15                    "REJA PARA CLOACAS PERFECCIONADA".

                  Todo ello tal y como queda descrito y reivindicado  
en la presente memoria descriptiva que consta de seis pá-  
ginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 18 noviembre 1970.

BERNARDO UNGRIA

P. D.

20

25

30



FIG - 1

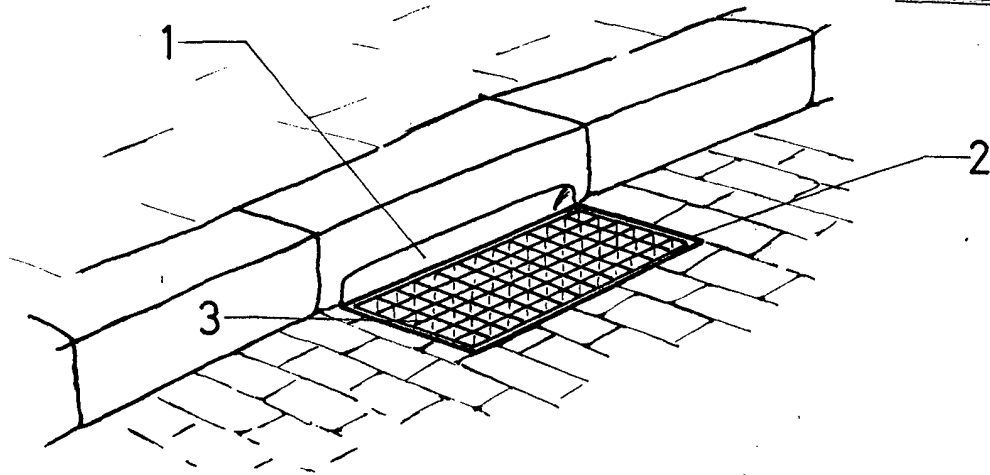


FIG - 2

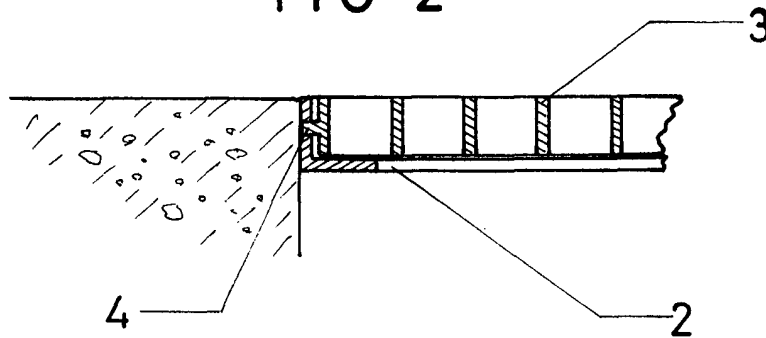
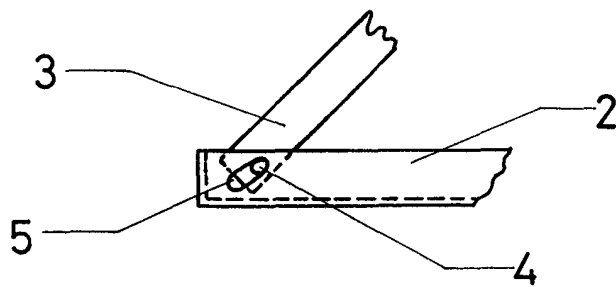


FIG - 3



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 18 de noviembre de 19 70

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.